

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE

AL AÑO DE 1884.

Tomo XXXII.

Parcial

LEÓN.—1884.
Imprenta de los Herederos de Miñón.

REVISTA DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TOMO XXII



INDICE DEL TOMO XXXII

DE ESTE

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1884.



Documentos Pontificios y otros de las Sagradas Congregaciones.

Carta de S. S. á las Sras. que se ocupan en reorganizar en España la Obra pia de la Propagación de la Fé y bases de la misma, pág. 25.

Breve de S. S. respecto á concesión de oficios votivos en las ferias no exceptuadas, pág. 33.

Breve de S. S. manifestando el sumo placer con que ha visto la celebración de funciones religiosas en todo el mundo católico en honor de Nuestra Señora del Rosario en el mes de Octubre, según lo había pedido en su Encíclica *Supremi Apostolatus*, pág. 43.

Decreto de S. S. ordenando que en la Letanía Lauretana se añada *Regina Sacratissimi Rosarii*, pág. 45.

Decreto de la S. C. de R. ordenando las preces que se han de decir despues de cada misa mientras duren las tristísimas circunstancias porque atraviesa la Iglesia, pág. 53.

Decreto de la S. C. de R. resolviendo algunas dudas sobre el privilegio de oficios votivos en las ferias, pág. 61.

Decreto de la S. C. de R. estableciendo que en España se rece el oficio votivo de Santiago en vez del de los Apóstoles los martes, en virtud de la concesión de oficios votivos en las ferias, pág. 78.

Otro decreto de la misma Congregación resolviendo algunas dudas sobre oficios votivos en dias de ferias, pág. 86.

Discurso de S. S. al Sacro Colegio en 2 de Marzo de 1884, página 142.

Circular de la Sagrada Congregación de Propaganda al Episcopado católico, pág. 152.

Encíclica de S. S. sobre la masonería, pág. 157.

Nota diplomática del Emmo. Sr. Secretario de S. S. protestando de la inicua sentencia del Tribunal de Casación de Roma contra la Congregación de Propaganda Fide, pág. 175.

Alocución de Nuestro Santísimo Padre León XIII en el Consistorio del día 24 de Mayo de 1884, pág. 183.

Resolución importante de la S. C. del Concilio sobre residencia parroquial, pág. 243.

Decreto Pontificio declarando la autenticidad de las reliquias del Apostol Santiago que se veneran en la Iglesia Compostelana, pág. 284.

Bula Pontificia dando mayor autoridad á la anterior declaración, págs. 392, 398, 403.

Encíclica de S. S. excitando de nuevo al mundo católico á implorar la intercesión de Nuestra Señora para remedio de los gravísimos males que aflijen á la Iglesia y al Vicario de Jesucristo, págs. 319, 331.

Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre las que se pueden ganar con el rezo del *Angelus Domini*, pág. 340.

Resolución de la S. C. del Concilio sobre derechos parroquiales en los funerales, pág. 375.

Resolución de la Sagrada Congregación de Ritos sobre las preces que deben decirse despues de las misas rezadas, página 377.

Alocución de S. S. en el Consistorio de 10 de noviembre de 1884, pág. 395.

Instrucción de la Sagrada Inquisición Romana acerca de la Secta de los Masones, págs. 413, 419.

Documentos oficiales de este Obispado y noticias de interés para la Diócesis.

Circular del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico condenando los periódicos *El Progreso de Castilla*, y *la Voz del Orden público*, pág. 1.^a

Otra ordenando la colecta *ad petendam pluviam*, pág. 5.

Colecta para S. S., págs. 6, 19, 28, 36, 46, 55, 62, 72, 79, 85, 93, 102, 117, 135, 141, 180, 216, 239, 307, 334, 363, 372, 391, 395, 417, 426.

Suscripción para remedio de las inundaciones de Orihuela, págs. 207, 270, 360.

Agregación de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús á El Apostolado de la Oración, págs. 6, 218.

Crónica piadosa, págs. 6, 15, 24, 32, 36, 57, 67, 74, 81, 89, 99, 107, 116, 123, 131, 148, 155, 181, 190, 195, 205, 211, 225, 241, 258, 266, 272, 276, 290, 298, 306, 312, 322, 327, 334, 344, 354, 362, 369, 385, 394, 402, 410, 417, 425, 438.

Decreto del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico condenando el libro titulado «La Religión al alcance de todos», pág. 9.

Adhesión del Ilmo. Cabildo al anterior Decreto, pág. 17.

Felicitación de la Santa Sede al Sr. D. Vicente Sanchez de Castro, Lectoral de esta Catedral por su obra *La Religión*, página 13.

Santas Misiones, págs. 13, 29, 55, 64, 110, 407, 414, 424.

Liquidación de los pliegos del BOLETÍN de 1883, pág. 16.

Circular de la Secretaría de Cámara anunciando los días señalados por el M. I. Sr. Vicario Capitular para la celebración de Sínodos para licencias, pag. 18.

Nombramientos de Arcipreste y de Tenientes Arciprestes, pág. 19.

Conferencias Morales y Litúrgicas, págs. 20, 72, 102, 186, 216, 267, 324, 351, 379, 422.

Recomendación del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico á favor de la Propagación de la Fé, pág. 25.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular dando explicaciones relativas al Breve sobre concesión de oficios votivos, pág. 35.

Un excelente bando del Sr. Alcalde de esta capital, pág. 38.

Circular del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico con motivo del Breve de S. S. en que manifiesta el sumo gozo con que ha visto la celebración de funciones religiosas en todo el Orbe Católico durante el mes de Octubre, y del decreto Pontificio en que se ordena que se añada en la Letanía Lauretana *Regina Sacratissimi Rosarii*, pág. 41.

Lo que fué el mes del Rosario en la Diócesis de León, página 47.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular con motivo del decreto de la S. C. de R. ordenando ciertas preces al fin de cada Misa, pág. 53.

Declaración acerca de no ser permitido á las religiosas no sexagenarias comer huevos y lacticinios en el miércoles de ceniza, viernes de cuaresma y semana santa, ni mezclarlos con pescados en ningún día de cuaresma, pero sí con carnes en los días permitidos en virtud de la bula de Cruzada y el Indulto, pág. 63.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular sobre cumplimiento del Precepto Pascual, pág. 69.

Reunión de los Prelados de la provincia eclesiástica de

Burgos para tratar con el Excmo. Sr. Arzobispo asuntos eclesiásticos, y felicitación de los mismos á S. S., pág. 70.

Tratamiento de Excelencia concedido al Cabildo Legionense y motivos que justifican esta Real gracia, pág. 75.

Felicitación del M. I. Sr. Vicario Capitular en su nombre y en el del Clero y fieles de la Diócesis á S. S. con motivo del 6.º aniversario de su elección y coronación, protestando además contra el último atropello de que ha sido víctima el Romano Pontífice en el despojo de los bienes de la Propaganda Fide, página 77.

Juntas generales de Señoras de S. Vicente de Paul, páginas 80, 154, 264, 425.

Velada de la Juventud Católica, pág. 81.

Instrucciones sobre la clase de papel de los libros y documentos parroquiales, págs. 87, 96, 105.

Carta Pastoral «sobre los graves peligros de la época actual y medios de evitarlos» que los Prelados de la provincia eclesiástica de Burgos congregados en dicha ciudad dirigen al clero y á los fieles de sus diócesis. Boletín extraordinario del día 19 de Marzo.

Nuevos robos sacrílegos, págs. 94, 401.

Donativos para la restauración del Sepulcro de Pio IX, página 94. (1)

Presentación del Dr. D. Vicente Sanchez de Castro, Canónigo Lectoral de esta Catedral para el Obispado de Santander, pág. 98.

Traslación de las Religiosas Recoletas á su nuevo Convento, pág. 100.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular participando al Clero de la Diócesis que S. S. se ha dignado prorrogar por otro año más la dispensa de aplicar la Misa *pro populo* en las fiestas suprimidas, exceptuando algunas, pág. 101.

Otra del mismo Sr. Vicario Capitular sobre distribución de los Santos Oleos, pag. 109.

Circular de la Secretaría de Cámara anunciando que hay en la misma muchas solicitudes y expedientes despachados y que urge que los interesados se presenten á recogerlos, pág. 117.

Otra de la Dirección central Diocesana del Apostolado de la Gración en alianza con el Smo. Corazón de Jesús anunciando que hay en la misma cédulas de agregación para los que las necesiten y reclamando de los Sres. Párrocos las listas de los asociados, pág. 118.

Inicua sentencia dada por el Tribunal de Casación de Roma en el asunto de la conversión de los bienes de la Propaganda Fide, pág. 118.

(1) Este BOLETIN tiene el núm. 11, debiendo ser 12.

Disposiciones Canónico-legales sobre publicaciones relativas al Dogma, á la Moral y á la disciplina de la Iglesia, pág. 129.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular excitando al Clero y fieles de la Diócesis á celebrar con la mayor solemnidad posible el mes de Mayo consagrado á María, pág. 133.

Importantes observaciones sobre el Decreto Pontificio de 5 de Julio de 1883, págs. 135, 145.

Exposición de los Prelados de esta provincia Eclesiástica de Burgos sobre la conversión de los bienes de la Congregación de Propaganda, pág. 149.

Circular de la Secretaría de Cámara expresando los documentos y requisitos para aspirar á Dimisorias con objeto de recibir órdenes menores y mayores, págs. 151, 263, 372.

Contestación afectuosa de S. S. á la felicitación del señor Rector, Profesores y Alumnos del Seminario Conciliar de San Froilán con motivo del aniversario de la exaltación de León XIII al Solio Pontificio, pág. 179.

Circular sobre unos supuestos comisionados del Santuario de Lourdes, pág. 188.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular sobre Ejercicios espirituales del Clero de la Diócesis y reseña de estos, págs. 191, 224, 240, 258, 270.

Abjuración reciente de errores protestantes, pág. 194.

Protesta de los Prelados de la provincia Eclesiástica de Burgos contra la incautación de los bienes de la Congregación de *Propaganda Fide*, pag. 199.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular sobre cuentas de Fábrica, pág. 215.

Otra autorizando los trabajos de la recolección de frutos en los dias festivos con excepción de los de 1.^a clase que lo sean bajo ambos preceptos, pág. 216.

Exámenes brillantes del Colegio de las Carmelitas de esta ciudad, pág. 218.

Circular del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico sobre la instrucción de la Inquisición Romana en la que se dictan disposiciones Pontificias benignas respecto á los Masones por espacio de un año, pág. 223.

Exámenes de niñas en el Hospicio de León, pág. 225.

Dia de retiro y ceremonia de la institución de las Sras. Celadoras y Celadores del Sagrado Corazón de Jesús, el Domingo 27 de Julio en la Iglesia del Santo Hospital, pág. 265.

Circular del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico publicando algunas disposiciones acordadas por los Prelados comprovinciales, bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Metropolitano, relativas á facilitar algunos matrimonios canónicos, cuando los contrayentes son de diferentes Diócesis, pág. 275.

Otra sobre la celebración de un Triduo en honor de la Santísima Virgen, conforme á lo dispuesto por S. S., pág. 283.

Carta del Metropolitano y Prelados comprovinciales protestando contra las palabras pronunciadas en el Congreso por el Excmo. Sr. D. Práxedes Sagasta, relativas á la unidad religiosa, pág. 286.

Publicación de los artículos relativos á la matrícula de los Alumnos del Seminario Conciliar de San Froilán, pág. 289.

Adhesión de los Prelados de esta provincia Eclesiástica á la protesta del Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba en favor del poder temporal de la Santa Sede, pág. 291.

Edicto del Ilmo. Dean y Cabildo convocando á los opositores que aspiren á las plazas de niños de coro, que han de vivir colegialmente en el Seminario Conciliar, pág. 295.

Circular de la Secretaría de Cámara convocando á los opositores á las plazas de Colegiales en el de San Isidoro de esta ciudad y en el de San Mateo de Valderas, pág. 298.

Anuncio del Colegio de San José de esta ciudad, pág. 298.

Solemne Triduo en la Catedral dedicado á la Santísima Virgen, pág. 299.

Instrucción para establecer en las parroquias la devoción al Sagrado Corazón de Jesús y el Apostolado de la Oración, página 300.

Anuncio del Colegio y Seminario de Valderas, pág. 305.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular ordenando rogativas públicas con motivo del Cólera Morbo, pág. 318.

Valiosos ofrecimientos hechos por el M. I. Sr. Vicario Capitular á la primera autoridad de la provincia y al Sr. Alcalde para el caso de que el Cólera invada esta ciudad ó algunos pueblos de la Diócesis, pág. 321.

Elección de Abadesa en el convento de la Purísima Concepción y en el de las Agustinas Recoletas, pág. 321.

Circular del M. I. Sr. Vicario Capitular para el mejor cumplimiento de la Encíclica *Superiore anno* sobre la consagración del mes de Octubre á Nuestra Señora del Rosario, págs. 323, 339.

Traslación de una de las reliquias del B. Juan de Prado desde Sevilla al pueblo de Morgovejo en la Diócesis de León, página 327.

Peregrinación al Santuario de Nuestra Señora del Camino, página 341.

Apertura del curso en el Seminario Conciliar de esta ciudad, pág. 343.

Contestación del M. I. Sr. Vicario Capitular á la Real orden en que se pide informe sobre el pago de las asignaciones y el culto y gastos generales en las Comunidades en que no ha que-

dado ninguna religiosa pensionista y en las que fueron trasladadas á otro convento, págs. 350, 364, 373.

Ejercicios Espirituales de los Seminaristas de San Froilán de León y de San Mateo de Valderas, pág. 353.

Peregrinación al Santuario de la Virgen del Camino, página 355.

Circular del Sr. Vicario Capitular disponiendo se omita en las misas la oración *pro vitanda mortalitate*, pág. 371.

Circular del Sr. Vicario Capitular interesando al Clero y fieles de la Diócesis para que contribuyan á aliviar la situación precaria del Romano Pontífice, pág. 387.

Circular del Sr. Vicario Capitular precedida de otra del señor Comisario general de Cruzada sobre la publicación de la Bula de la Santa Cruzada en el presente año, pág. 411.

Circular de la Secretaría de Cámara autorizando á los señores Curas Párrocos para la adquisición de sellos parroquiales, página 418.

Circular del Sr. Vicario Capitular sobre la instalación en la Diócesis de la obra *La Propagación de la Fé*, pág. 427.

Reales decretos y otras disposiciones de Autoridades y Corporaciones civiles en asuntos de interés para el Clero.

Real orden anulando un impuesto sobre dotaciones eclesiásticas, pág. 71.

R. O. prohibiendo trabajar en los dias festivos en las obras para la administración pública, pág. 110.

R. D. sobre acciones de banco pertenecientes á Institutos Eclesiásticos, pág. 125.

Anuncio interesante á los huérfanos de militares, página 141.

Sentencia del Tribunal Supremo en la que se absuelve de toda responsabilidad al Párroco de Murias que había autorizado la celebración de un matrimonio sin hacer constar los consejos ni los consentimientos paternos, pág. 217.

R. D. sobre Regularidad de las Colegiatas de San Isidro de León y de Roncesvalles, pág. 347.

R. O. pidiendo informes acerca del pago de sus asignaciones á los Conventos de Religiosas; y contestación del M. I. Sr. Vicario Capitular, págs. 350, 364, 373.

Resolución del Gobernador civil de Barcelona acerca de las llaves de los Cementerios, pág. 384.

Resolución de un Gobernador civil sobre violación de un Cementerio católico, pág. 405.

Circular del Gobernador civil de esta provincia sobre construcción de Cementerios para la inhumación de los no católicos, pág. 406.

Administración de Cruzada.

Nombramiento de Administrador de Cruzada interino, página 363.

Circular de la Administración de Cruzada anunciando los Sumarios para 1885, pág. 364.

Junta Diocesana de reparación de templos.

Anuncios de subasta de obras, págs. 23, 30, 104, 209.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero.

Anuncios de los socios fallecidos por quienes han de celebrar una misa los demás Asociados, págs. 6, 47, 85, 93, 101, 152, 239, 288, 300, 360, 381, 393, 416.

Liturgia y casos de conciencia.

Uso Litúrgico del Solideo, págs. 127, 138.

De lo que ha de hacer el Ministro en las misas privadas con exposición del Santísimo Sacramento, pág. 188.

Misas Gregorianas, pág. 308.

Variedades.



- Retractación honrosa del Sr. Romero Ortiz, pág. 32.
La Mano de Dios, pág. 58.
Una conversión al catolicismo, pág. 60.
Felicitaciones de diferentes puntos de esta Diócesi al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos en el día de su natalicio, página 57.
Elogios de la prensa de Bilbao al Sr. Sanchez de Castro, Lectoral de esta Catedral, pág. 57.
Castigo providencial, pág. 66.
La cristiandad de Bettiah, pág. 76.
Decreto del Gobierno del Ecuador, creando una Basílica, página 82.
Rasgo digno de imitarse, pág. 91.
La verdadera ciencia Española, pág. 92.
Castigos y misericordias, págs. 113, 122.
Homenajes al Ilmo. Sr. Sanchez de Castro, Obispo de Santander, pág. 139.
Otro castigo milagroso, pág. 197.
El milagro de San Genaro, pág. 197.
Crónica religiosa contemporánea, págs. 219, 226, 260, 272, 278.
La Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Santander, página 266.
El Hospicio de León, pág. 277.
Consejos higiénicos para el caso del cólera asiático, página 298.
La condición del Papa en Roma, págs. 360, 367.
Prohibición del discurso inaugural de la Universidad central en el presente año, por el Sr. Obispo de Avila, y de varios periódicos por el Sr. Obispo de Osma, pág. 382.
Se pueden leer los malos periódicos? pág. 382.

Condenación del Discurso inaugural de la Universidad central en el presente año por el M. I. Sr. Vicario Capitular de Toledo, pág. 393.

Discurso de apertura del Seminario diocesano de León, página 394.

Anuncios.

Higiene doméstica por el Dr. D. Lesmes Sanchez de Castro, pág. 40.

Otros de diferentes publicaciones, págs. 52, 60, 68, 76, 84, 108, 140, 182, 213, 261, 345, 354, 370, 410.

Edicto del Sr. Rector del Seminario diocesano de León para la provisión de una beca fundada por D. Pablo Uriarte, pág. 394.

Anuncio para la provisión de una plaza de Salmista en la Colegiata de San Isidoro, pág. 418.



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DE LA DIÓCESIS DE LEÓN.

SEDE VACANTE.

CIRCULAR.

Es deber muy principal de los Prelados de la Iglesia Católica, velar con pastoral solicitud por la pureza é integridad de la fé y de la moral de Nuestro Señor Jesucristo y en consecuencia, de rechazar y de condenar las falsas enseñanzas de los enemigos de la verdad. Esta importantísima obligación se ha hecho más urgente y apremiante en nuestros calamitosos tiempos cuando la publicación de libros, folletos y periódicos que ven la luz todos los dias constituye un gravísimo y constante peligro para la fé y las costumbres del pueblo católico.

Es cosa que aflige hondamente el alma el considerar la profusión con que circulan y son leídos por toda suerte de personas periódicos en los cuales se contienen habitualmente doctrinas falsas, erróneas y heréticas, donde se denigra al Clero y á los institutos religiosos, y se enseñan máximas subversivas que conducen al desprestigio del principio de Autoridad y relajan la moral y las costumbres públicas. Por esto los Obispos se ven en el imprescindible deber de dar la voz de alerta y precaver á los pueblos encomendados á su solicitud contra las publi-

caciones perniciosas á fin de que los fieles no sean víctimas de la seducción y sufran la ruina espiritual de sus almas naufragando en la fé de Nuestro Señor Jesucristo.

Nuestro venerable Metropolitano acaba de cumplir con tan sagrada obligación en su pastoral Decreto de 18 del corriente publicado en el *Boletín* de la Archidiócesis, correspondiente al 21, en el cual condena un periódico que se publica en la nobilísima y religiosa Ciudad de Burgos, cuya Pastoral creemos de nuestro deber comunicar á nuestros Diocesanos y es como sigue:

ARZOBISPADO DE BURGOS.

A NUESTROS AMADOS DIOCESANOS.

Quando Nos encargamos del gobierno de la Diócesis y os dirigimos por primera vez nuestra voz paternal, os recomendábamos la mayor vigilancia y el más exquisito cuidado en evitar las lecturas que pudiesen perjudicar á la integridad de vuestra fé y á la pureza de vuestras costumbres. Os dábamos estos avisos, porque sabido es con cuánta profusión circulan hoy los escritos perniciosos de todo género, y el empeño que hay de estenderlos por todas partes; pero no Nos podíamos persuadir de que en esta misma tierra clásica de catolicismo, en esta nobilísima Ciudad, se publicasen tales escritos y se hiciese propaganda del error. Era nuestro ánimo preservaros del mal que viniese de fuera sin poder creer que existiese Cátedra de irreligión en la católica Burgos.

Con honda pena vimos á los pocos dias que Nos habíamos equivocado: personas celosas é ilustradas llamaron nuestra atención sobre las doctrinas de un periódico de esta Ciudad titulado *El Progreso de Castilla*, y procuramos en cumplimiento de nuestro deber enterarnos por Nos mismo, leyendo el mencionado periódico. Inmenso fué nuestro dolor al cerciorarnos de los gravísimos errores y de los ataques contra la fé católica que contenían la mayor parte de los números, y el daño que podía ocasionar su lectura á algunos de nuestros diocesanos, y alarmada nuestra conciencia pastoral, formamos desde luego el propósito de señalaros el peligro para que le evitaseis. Mas antes quisimos emplear los medios paternales y suaves con los redactores del mencionado periódico, á quienes hicimos ver en conferencia particular las ofensas que inferían á la

Religión, y la obligación que nos imponía nuestro ministerio de prohibir á los fieles la lectura del *diario*, si no mudaban de rumbo y continuaban atacando nuestras sacrosantas creencias.

Como al poco tiempo de nuestra entrevista suspendió su publicación el periódico, no tomamos resolución alguna, y al aparecer con un nuevo título, queríamos abrigar la esperanza de que, concretándose al terreno político, respetaría las verdades religiosas que dichosamente profesan nuestros diocesanos. Esta esperanza duró muy poco, y el nuevo periódico titulado *La Voz del Orden Público*, no solo continuó el fatal camino iniciado por *El Progreso de Castilla*, sino que le ha excedido en las ofensas á la Religión, en el desprecio de la divina autoridad de la Iglesia Católica, y en groseras calumnias contra las instituciones más venerandas.

Viendo, pues, que nuestros paternales consejos y nuestros ruegos amistosos nada han conseguido, nuestra conciencia Nos obliga á levantar la voz y á obrar con energía, haciendo uso de la divina autoridad que no hemos recibido en vano, sino para edificación y consuelo de los buenos, y para cohibir y refrenar la osadía de los malos.

Hemos pasado los números de los citados periódicos á una Junta de sábios y prudentes Teólogos para que, examinada la colección, emitiese su dictámen y censura sobre las doctrinas de *El Progreso de Castilla* y *La Voz del Orden Público*, y muy especialmente sobre las del último; y los sábios censores han dado su dictámen afirmando unánimemente que el periódico titulado *El Progreso de Castilla*, que ha dejado de existir, y el que hoy se publica con el título de *La Voz del Orden Público* contienen muchas proposiciones respectivamente *falsas, escandalosas, injuriosas al Clero secular y Regular, blasfemas impías, heréticas, perniciosas y obscenas*.

Cumpliendo pues, con uno de los más estrechos deberes de nuestro ministerio apostólico que Nos compele á dar pastos saludables á nuestra amada grey y á señalarle los nocivos, y usando de la autoridad que de Dios Nuestro Señor hemos recibido, condenamos y reprobamos las doctrinas anticatólicas contenidas en los predichos periódicos; prohibimos gravísimamente á todos nuestros diocesanos la lectura de los mismos, y mandamos á los que conservasen algunos ejemplares en su poder, que los entreguen á sus Párrocos ó confesores.

Bien seguros estamos de la obediencia de nuestros amados diocesanos á este nuestro mandato; mas si, lo que Dios no permita, desoyese alguno nuestra voz paternal, y despues de esta prohibición continuase *La Voz del Orden Público* publicándose

en la forma anti-católica que hasta aquí; declaramos que no solo los directores y redactores del periódico, sino todos los que intervengan y cooperen á su publicación y circulación, y los suscritores, y cuantos compren ó reciban en sus casas ó lean el supradicho periódico, incurrirán en las penas fulminadas por la Iglesia contra los infractores de esta solemne prohibición.

Cumplido con hondo dolor de nuestra alma este deber, encargamos á todos nuestros fieles diocesanos que pidan al Señor la conversión de los que tan miserablemente ciegos se hallan, que no contentos con su propia perdición, intentan ocasionar la de los demás, esparciendo el error y haciendo á los pueblos doblemente desgraciados, en el tiempo y para la eternidad; pues la fé católica que quieren arrancar de las almas, no solo es necesaria para la felicidad eterna, sino que es el único consuelo en los males y desgracias de la vida presente.

Y para que esta ordenación llegue á conocimiento de todos nuestros diocesanos, se leerá en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las demás de la Diócesis, el primer día festivo despues de su recibo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Burgos á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. =† SATURNINO, *Arzobispo de Burgos.* = Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Lic. Gerardo Villota*, Secretario.

Aceptamos y hacemos nuestra en todas sus partes la preinserta Carta pastoral de nuestro amado y venerable Metropolitano y considerando que por hallarse esta Diócesis de León, limítrofe á la de Burgos y estar algunos pueblos y aun Arciprestazgos confinando con los de la Archidiócesis podrán tal vez circular ejemplares de los periódicos condenados en la repetida Pastoral, y deseando por nuestra parte cooperar á que el Decreto del venerable Metropolitano consiga los laudables fines que le han inspirado, haciendo uso de nuestra Autoridad ordinaria, venimos en condenar y condenamos las doctrinas anti-católicas contenidas en los periódicos «El Progreso de Castilla» y «La Voz del Orden Público»: prohibimos á nuestros Diocesanos la lectura de los mismos y mandamos

que todos los que tuvieran en su poder algun ejemplar los entreguen á los respectivos Párrocos ó confesores.

Con este triste motivo exhortamos encarecidamente á los Rvdos. Curas Párrocos y demás Sacerdotes que velen con especial solicitud para que no circulen en sus respectivas parroquias los periódicos que, aunque no estén condenados, *nominatim*, profesan un criterio anti-católico y tienden á destruir la fé y la moral de Nuestro Señor Jesucristo. Comprendemos que esta empresa tiene graves dificultades, pero abrigamos la esperanza de que no será infructuoso el celo que despleguemos en este importantísimo asunto.

Expliquemos á los pueblos la excelencia de la fé, la necesidad de conservarla íntegra para lograr nuestra salvación: cuán peligrosa es la lectura de periódicos que vierten doctrinas abiertamente erróneas, ó cuando menos fomentan la indiferencia religiosa, y entonces, no lo dudemos, muchos fieles comprenderán que no pueden en conciencia contribuir al sostenimiento y circulación de tales periódicos y se apartarán de su lectura.

León 30 de Diciembre de 1883. = DR. CAYETANO SENTÍS,
Vicario Capitular.

Para obtener de Dios Nuestro Señor el beneficio tan deseado de la lluvia, ordenamos que desde el recibo de la presente Circular y en todas las Misas cantadas ó rezadas que no lo impida la Rúbrica, digan todos los Sacerdotes la oración *ad petendam pluviam* despues de las de precepto.

León 31 de Diciembre de 1883. = DR. CAYETANO SENTÍS,
Vicario Capitular.

*LIMOSNA para el más augusto de los pobres de Cristo, Nuestro
amantísimo Padre León XIII.*

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	3.620	24	Algunos feligreses del mis-	
			mo.	9
D. Maturino Valencia.	20		D. Sandalio de los Rios..	100
• Manuela Fernández..	2		• Pio Estébanez..	8
• Tomás Palmero. . . .	1		• Leoncia Alonso. . . .	4
• Vicente Hernández. . .	1			<hr/>
• Eustaquia Enríquez..	8		Total.	3.787 24
• Mariano Ruíz.	4			
El Párroco de Villar del				
Yermo.	10			

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes
de esta Diócesis.**

—=—

El día 5 de Diciembre último falleció D. Isidoro Sangrador, Párroco de Villafalé; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación, y que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los congregados celebrarán por él una Misa, según reglamento.

—=—

**Agregación de la Congregación del Sagrado Corazón
de Jesús, establecida en la Real Colegiata de San Isi-
doro, á EL APOSTOLADO DE LA ORACIÓN.**

~~~~~

Sentimos que la abundancia de orignales y la premura del tiempo no nos permitan describir con bastante extensión las solemnísimas funciones religiosas con que se ha celebrado esta Agregación, solicitada con laudable y perseverante afán por el M. I. Sr. Deán de la Catedral, Director de la expresada Con-

gregación. A la bien cortada pluma del mismo Sr. Ortíz debimos las importantísimas consideraciones sobre *El Apostolado de la Oración*, que habrán saboreado con mucho gusto los lectores de nuestro BOLETÍN.

El religioso pueblo Leonés acudió en masa al llamamiento y llenaba el espacioso templo en el cual no se había omitido medio alguno para el esplendor de aquellos cultos: especialmente llamaba la atención el precioso ornato de la capilla de Santo Martino, en la que estaba expuesto á la veneración de los fieles un magnífico cuadro del Corazón de Jesús.

Coincidía el fausto suceso con la saludable práctica, introducida por el último é inolvidable Prelado, de despedir al año que espira y de saludar al que empieza con reflexiones sobre la brevedad del tiempo que se nos concede para el negocio de nuestra salvación, al cual hemos de subordinar todos los demás. Así que, en ambos días se veían los confesonarios rodeados de fieles, muy particularmente en la Colegiata y en la Catedral.

El lunes, día 31 de Diciembre, comenzó la función á las cinco de la tarde con solemne estación y el rosario: siguió la corona del Sagrado Corazón cantada, con el acto de desagravios y el Sermón que predicó el R. P. Saturnino Artajona, religioso capuchiuo, y se concluyó con el *Te-Deum* cantado.

Al día siguiente, primero de año, hubo por la mañana á las siete y media, Misa con comunión numerosísima de fieles de ambos sexos, habiendo celebrado el Santo Sacrificio el M. I. Sr. Gobernador del Obispado ante la devotísima imagen del DIVINO CORAZÓN. Por la tarde, los Ejercicios no fueron menos solemnes que en el día anterior; pero con la corona rezada y el canto del grandioso himno al *Corazón de Jesús* por Carreras, predicando á continuación el Sr. Deán Dr. D. Luis Felipe Ortíz.

Además de otras muchas gracias concedidas á estos ejercicios, los congregantes pudieron ganar una indulgencia *plenaria* especial comulgando, por ser el día de su agregacion á EL APOSTOLADO DE LA ORACIÓN.

La capilla de música con acompañamiento de órgano y de una brillante orquesta nada dejó que desear en los variados y bellísimos cánticos de estas funciones.

Ambos oradores estuvieron á gran altura al exponer en notabilísimas reflexiones el indicado objeto de tan solemnes cultos con verdadera elocuencia evangélica.

Concluiremos esta breve reseña felicitando cordialmente al celoso Director de la Congregación Dr. D. Luis Felipe Ortíz por los resultados satisfactorios de sus trabajos encaminados á excitar constantemente la piedad de los Leoneses, especialmente en extender la devoción de EL APOSTOLADO DE LA ORACIÓN. No dudamos que el digno Clero de esta Diócesis seguirá tan buen ejemplo en lo que se complacerá muchísimo el M. I. Sr. Gobernador de la misma.

La Circuncisión del Señor se celebró solemnemente en todas las Iglesias de esta ciudad: en muchas de ellas se cantaron alegres Pastorelas, propias de la festividad: en la Catedral fué orador el Dr. D. José Mazarrasa, Canónigo de la misma.